MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

## Informe de auditoría de las cuentas anuales
## Ejercicio 2014

## Intervención Delegada

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

# Índice

I. INTRODUCCIÓN ..... 1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES ..... 2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE ..... 3
IV. OPINIÓN ..... 5
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN ..... 6
VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y COMPLEMENTARIOS ..... 7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

# I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 30 de julio de 2015 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir inicialmente formuló sus cuentas anuales el 30 de marzo de 2015, poniéndose a disposición de la Intervención Delegada en dicha fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 23228_2014_F_150729_090822_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con A664130B85372D7ECF415D4233D13BE1085EBCE30E9B063141577343CEE780F0 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

## III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Desfavorable

III.1 El traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía producido al amparo del Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, afectó de forma significativa a las cuentas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del ejercicio 2009, al dar de baja en su contabilidad por su importe total las cuentas del Inmovilizado (3.115.677.288,19€), y de alta los bienes y elementos que no habían sido afectados por el proceso de transferencias de competencias a la Junta de Andalucía.

Con efectos 22 de octubre de 2011 y al amparo del Real Decreto 1498/2011 de 21 de octubre se integraron en la Administración del Estado los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre.

El Activo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir según Balance a 31 de diciembre de 2014 asciende a 694.150.345,72€. A esta fecha la Confederación no había incorporado a su Balance los bienes y elementos afectados por el proceso de reversión producido en 2011, incidencia que esta Intervención Delegada señaló por primera vez en el informe de auditoría emitido de las cuentas anuales del ejercicio 2011 y que se ha mantenido en los informes de auditoría de los ejercicios siguientes.

III.2. Las cifras que componen el saldo a 31 de diciembre de 2014 de la rúbrica “Inmovilizado Intangible“, del Balance de Situación (2.375.474,42€) como señala la nota 7 de la memoria, no están soportadas en un inventario o relación que nos permita emitir un juicio sobre las mismas, lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo. Esta salvedad afecta igualmente a las cifras comparativas del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2014 se han activado obligaciones reconocidas por importe 409.346,99€, en el concepto presupuestario 640 “Gastos en inversiones de carácter inmaterial” con contrapartida en las cuentas 206 “Aplicaciones informáticas” y 209 “Otro inmovilizado intangible”.

Con independencia de lo anterior, al igual que en el ejercicio 2011 y siguientes la entidad auditada no ha dotado en 2014 amortizaciones de este inmovilizado.

III.3 El saldo a 31 de diciembre de 2014 del “Inmovilizado material” tal y como informa la entidad auditada, en la nota 5 de la memoria asciende a 505.714.403,99€. Este importe está integrado por el saldo contable conjunto a 31 de diciembre de 2013 por 438.690.257,19€, y las activaciones de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014 por importe de 67.024.146,80€ en los conceptos presupuestarios 610 y 611 como “Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general” y 620 “Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”.

La Confederación no ha aportado una relación detallada que permita comprobar la adecuación y composición del saldo de las cuentas que integran el Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2014 y su adaptación a las normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública. Además, no se disponen de las herramientas de control interno suficientes para realizar dicha comprobación. Considerando estas circunstancias no nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de los elementos y la valoración de estos activos tal como constan y se describen en las cuentas anuales auditadas, constituyendo una limitación al alcance en el trabajo realizado. No obstante en las pruebas realizadas en esta parcela podemos asegurar que la distinción entre las Construcciones e Inmovilizaciones materiales en curso es inadecuada.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

Respecto a las amortizaciones, al igual que en los ejercicios precedentes no se ha dotado la amortización anual y respecto a la adecuación de los saldos de las cuentas a la clasificación establecida por el Plan General de Contabilidad Pública, podemos mantener lo dicho en el párrafo anterior relativo a la clasificación de las rúbricas del Inmovilizado Material.

Las salvedades señaladas en este apartado constituyen una limitación al alcance en el trabajo realizado, que afecta a las cifras comparativas del ejercicio anterior.

III.4. No se han aportado Relaciones de Acreedores que justifiquen el saldo en el Balance a 31 de diciembre de 2014 de la cuenta 559 “Otras partidas pendientes de aplicación”, que asciende a 8.797.557,14€, por lo que no podemos emitir un juicio sobre el importe que consta en las cuentas anuales auditadas.

III.5. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene contabilizados a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios", un total de 5.140.790,86€ en concepto de I.B.I. de bienes de titularidad estatal pagados de los ejercicios 2008, 2009, 2012 y 2013.

A juicio de esta Intervención Delegada debe procederse a la regularización presupuestaria y contable de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios", en el importe señalado.

III.6. El saldo de los “Deudores y otras cuentas a cobrar” del activo no corriente a 31 de diciembre de 2014 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, refleja la contabilización de los derechos de cobro de la Desaladora de Melilla U.T.E. por 6.328.623,43€ en los deudores presupuestarios y en los no presupuestarios.

La Confederación ha regularizado dicho importe en 2015 reduciendo la cifra de los deudores no presupuestarios. No obstante, no se han reflejado como gastos en la cuenta de resultado económico patrimonial ni en el presupuesto de gastos de esta entidad, los suministros de energía eléctrica pagados de los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y de todo el ejercicio 2014.

III.7. La entidad auditada no tiene contabilizado a 31 de diciembre de 2014 el fraccionamiento concedido en este ejercicio al Ayuntamiento de Córdoba, por los derechos pendientes de cobro derivados de su participación en la financiación de las actuaciones comprendidas en el convenio de colaboración suscrito el 1 de febrero de 2006, dentro del Plan de Restauración Hidrológica y Protección de Cauces en el municipio de Córdoba. El importe total de los vencimientos a corto y a largo plazo aplazados asciende a 4.091.634,36€.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

# IV. Opinión

En nuestra opinión, debidos a los hechos muy significativos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable" las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

# V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1. Párrafos de otras cuestiones.

V.1.1. Los datos reflejados en el apartado 21 de la memoria "Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación" respecto a los importes adjudicados por los distintos procedimientos establecidos en la normativa vigente de contratación, no coinciden con los suministrados por el propio organismo. Además no se facilita información en dicha nota sobre los contratos menores y las encomiendas de gestión.

V.1.2. La entidad auditada, tal y como se informa en la nota 23.2.1 "Información presupuestaria. Presupuestos cerrados. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados" de la memoria, mantiene obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes del ejercicio 2012, que han superado el período de prescripción legalmente establecido.

V.1.3. El importe pendiente de cobro en período ejecutivo de la aplicación presupuestaria 23 309.60 y de los derechos pendiente de notificar de la aplicación 23 391.01 son erróneos. Además para ambas aplicaciones la suma de las cantidades reflejadas en las columnas (pendientes de notificar, suspendidos, aplazamiento - fraccionamiento solicitados y concedidos, pendientes de cobro en período voluntario y ejecutivo) no se corresponden con el importe registrado como derechos pendientes de cobro totales en la nota 23.6.1 "Información presupuestaria. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Presupuesto corriente" de la memoria

V.1.4. La suma de las cantidades reflejadas en las columnas (pendientes de notificar, suspendidos, aplazamiento - fraccionamiento solicitados y concedidos, pendientes de cobro en período voluntario y ejecutivo) para la aplicación presupuestaria 23 769 no se corresponde con el importe registrado como derechos pendientes de cobro totales en la nota 23.6.2 "Información presupuestaria. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Presupuestos cerrados" de la memoria. Esta misma incidencia afecta a la suma de los totales de las columnas.

V.1.5. Cabe señalar que el 16 de julio de 2015 esta Intervención Delegada emitió informe de auditoría sobre las cuentas formuladas por el Organismo con fecha 30 de marzo de 2015 en el cual expresamos una opinión desfavorable.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es

# VI. Informe sobre otros requerimientos legales y complementarios

La entidad auditada presenta en las notas 24 y 25 de la memoria, información referida a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios y al coste de las actividades de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2014.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

En dicha verificación se ha observado que las notas 25.2, 25.3 y 25.4, contienen omisiones significativas en relación con su normativa reguladora y con la información contable al no darse información sobre las actividades finalistas de regulación del agua y regadíos, que implican la obtención de tasas, vulnerando los apartados trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de la Resolución de 28 de julio de 2011 antes citada.

Por otra parte en el desglose de los ingresos generados en 2014 que se realiza en la memoria, como información de acompañamiento de los estados numéricos recogidos en el punto 25 de la misma, no figura el importe de los conceptos 399.99 "Otros ingresos diversos" y 520.99 "Otros intereses de cuentas bancarias". Además se ha verificado que la información correspondiente a los ingresos que se presenta en la nota 25.4 corresponde a los derechos presupuestarios reconocidos en el ejercicio 2014 en términos brutos, en tanto que la información de acompañamiento sobre los ingresos está referida a los derechos reconocidos netos.

La entidad auditada no ha cumplimentado la nota 23.7 de la memoria referida al Balance de resultados e informe de gestión. De acuerdo con la Disposición transitoria cuarta de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la información a incluir será obtenida por los gestores a través de sus sistemas de gestión.

La entidad auditada no ha presentado en las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2014 la información correspondiente a la nota 26 de la memoria referida a los indicadores de gestión. No obstante de acuerdo con la información facilitada por el organismo aunque éstos han sido definidos, no se han concretado los objetivos a alcanzar.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, a 10 de agosto de 2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: Y0J066CQ882R128P en http://www.pap.minhap.gob.es